



Convenio Colectivo Comercio Textil de Castellón

ÁREA	Castellón	ÁMBITO FUNCIONAL	Provincial
CÓDIGO	12000145011966	ACTUALIZACIÓN	2023/02/04
VIGENCIA	2022/01/01 — 2024/12/31	DURACIÓN	TRES AÑOS
PUBLICACIÓN	BOP CASTELLÓN 15 ACTA		
URL	https://ccoo.app/convenio/convenio-colectivo-comercio-textil-de-castellon/		

Resumen

Convenio Colectivo Comercio Textil. Última actualización a: 04-02-2023 Vigencia de: 01-01-2022 a 31-12-2024. Duración TRES AÑOS. Última publicación en BOP CASTELLÓN 15 del tipo: ACTA.

Convenio

CONVENIO COLECTIVO (DOGV Num. 9510 / 12.01.2023)

Este Convenio Colectivo ha sido sustituido por el de "Comercio textil» de la Comunidad valenciana, publicado en el **DOGV Num. 9510 / 12.01.2023**

ACTA (BOP 15 - 4 de febrero de 2023)

Resolución y acta de la Comisión Paritaria del Convenio Colectivo para el sector del COMERCIO TEXTIL de la provincia de Castellón, cód. 12000145011966.

Vista el Acta de fecha 13 de enero de 2023, de la Comisión Negociadora del Convenio Colectivo de Trabajo para el sector del COMERCIO TEXTIL de la provincia de Castellón, código 12000145011966, presentada en esta Dirección Territorial en fecha 16 de enero de 2019.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 89 y 90 del texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, así como en el art. 2.1º del Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre registro y depósito de convenios colectivos, acuerdos colectivos de trabajo y planes de igualdad y los artículos 3 y 4 de la Orden 37/2010, de 24 de septiembre, por la que se crea el Registro de la Comunitat Valenciana de Convenios y Acuerdos Colectivos de Trabajo y de acuerdo con las competencias legalmente establecidas en el artículo 13.3 de la ORDEN 10/2022, de 26 de septiembre, de la Conselleria de Economía Sostenible, Sectores Productivos, Comercio y Trabajo, mediante la que se desarrolla el Decreto 175/2020, del Consell, de 30 de octubre, por el cual se aprueba el Reglamento orgánico y funcional de la Conselleria de Economía Sostenible, Sectores Productivos, Comercio y Trabajo.

Esta Dirección Territorial de Economía Sostenible, Sectores Productivos, Comercio y Trabajo, ACUERDA:

Primero: Ordenar su inscripción en este registro de convenios, acuerdos colectivos de trabajo y planes de igualdad, con notificación a la representación de la comisión negociadora, así como el depósito del texto del acuerdo.

Segundo: Disponer su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

Castelló de la Plana a 25 de enero de 2023.

DIRECTOR TERRITORIAL DE ECONOMIA SOSTENIBLE, SECTORES PRODUCTIVOS, COMERCIO Y TRABAJO, JOSE VICENTE ANDRES PEÑARROJA.

ACTA DE LA COMISION NEGOCIADORA DEL CONVENIO DE COMERCIO TEXTIL DE LA PROVINCIA DE CASTELLÓN.

En Valencia a 13 de enero de 2023, siendo las 12`30 horas, reunidas en los locales de UGT, sitos en la Plaça de les Aules, 5, 12001 Castelló de la Plana, de una parte, la representación empresarial, y de otra, la representación social, al final citadas, la Comisión Negociadora del Convenio Colectivo de Comercio Textil para la provincia de Castellón, código 12000145011966.

Asistentes.

Representación sindical Representación empresarial.

Por SMC-UGT-PV Amparo Barroso Gómez.

Esteban Ramos Cano Pere Anrubia Gandia.

Por CC.OO. Servicios.

Salvador Mejías Sahuquillo.

ACUERDAN:

Una vez publicado con fecha 12 de enero de 2023 en el Diario Oficial de la Generalitat Valenciana, el CONVENIO COLECTIVO DE COMERCIO TEXIL DE LA COMUNIDAD VALENCIANA - código 80100225012022 del cual todos los integrantes de esta comisión paritaria han formado parte.

Dar por finalizadas las negociaciones de un convenio provincial acogíendose en su integridad al nuevo convenio antes citado.

Dar traslado a la autoridad laboral de este acuerdo para que remitan cualquier referencia al convenio provincial sea trasladado al convenio autonómico.

Los firmantes de este acta en representación de las organizaciones que constituyen la mesa negociadora, han acordado autorizar al Sr. D Vicente Martínez Trencó, con D.N.I. nº 24.356.983 - Y; a los efectos de que procedan a realizar los trámites necesarios ante el Registro de convenios colectivos dependiente de la Autoridad Laboral para su registro, inscripción y solicitud de resolución aprobatoria del mismo y publicación en el Boletín Oficial provincial.

Y en prueba de conformidad de cuanto antecede, suscriben el presente acta en el lugar y fecha al inicio indicados.

Por FeSMC UGT

Por CC.OO. Servicios

Por la Asociación de Comerciantes Textiles
de la Provincia de Alicante-COVACO



Tablas salariales

CONVENIO COLECTIVO DE COMERCIO TEXTIL DE CASTELLÓN			
CONVENIO COLECTIVO (BOP 42 - 2 de abril de 2019)			
(Con CORRECCIÓN TABLA (BOP 65 - 21 de mayo de 2019))			
Artículo 21.- Jornada ...	1780	horas anuales	
Artículo 25. Horas extraordinarias ... incrementando en un	50%	el valor de la hora ordinaria	
Artículo 27. Trabajo en domingos y festivos ... abono de	95	euros	
Artículo 32.- Antigüedad ... cuatrienios ...	5%	del salario base correspondiente a su nivel retributivo	
ANEXO: TABLAS SALARIALES			
	2018	2019	SALARIO ANUAL 2019

Personal Técnico Titulado			
Titulado/a Grado Superior	1.533,43	1.595,38	23.930,70
Titulado/a Grado Medio	1.339,36	1.393,47	20.902,05
Ayudante/a Técnico/a Sanitario/a	1.106,79	1.151,51	17.272,65
Personal Mercantil Técnico no Titulado			
Director/a	1.630,50	1.696,37	25.445,55
Jefe/a de División	1.378,66	1.434,35	21.515,25
Jefe/a de Departamento	1.339,36	1.393,47	20.902,05
Jefe/a de Sucursal / Encargado/a	1.339,36	1.393,47	20.902,05
Segundo/a encargado/a	1.221,80	1.271,16	19.067,40
Jefe/a de Sección	1.110,73	1.155,60	17.334,00
Comercial	1.087,56	1.131,50	16.972,50
Intérprete	1.048,20	1.090,54	16.358,10
Cajero/a de tienda	1.009,78	1.050,58	15.758,70
Dependiente/a	1.009,78	1.050,58	15.758,70
Ayudante/a de dependiente/a	815,65	848,60	12.729,00
Personal Administrativo y Técnico no Titulado			
Director/a	1.630,52	1.696,39	25.445,85
Jefe/a de División	1.591,99	1.656,31	24.844,65
Jefe/a Administrativo	1.572,79	1.636,34	24.545,10
Jefe/a de Sección	1.219,56	1.268,83	19.032,45
Contable	1.184,60	1.232,46	18.486,90
Administrativo/a - Operador/a informático/a	1.048,20	1.090,54	16.358,10
Personal de Servicios y Actividades Auxiliares			
Dibujante/a	1.203,91	1.252,55	18.788,25
Escaparatista/Coordinador-a de tienda	1.145,31	1.191,58	17.788,25
Jefe/a de Sección de Servicios	1.106,79	1.151,51	17.272,65
Profesional de Oficios Varios	1.067,47	1.110,60	16.659,00
Jefe/a de Taller	1.067,47	1.110,60	16.659,00
Ayudante/a de cortador/a	1.009,78	1.050,58	15.758,70
Personal de Oficio de 1ª	951,21	989,63	14.844,45
Personal de Oficio de 2ª	912,70	949,57	17.243,55

Personal de Oficio de 3	815,66	848,61	12.729,15
Uniformidad (art. 34 del CC):	200,94	209,06	
REVISIÓN SALARIAL (BOP 13 - 29 de enero de 2022)			
TABLAS SALARIALES A PARTIR DEL 1 DE DICIEMBRE DE 2021			
Categoría	2021	ANUAL	
Personal Técnico Titulado			
Titulado/a Grado Superior	1.647,23	24.708,45	
Titulado/a Grado Medio	1.438,76	21.581,37	
Ayudante/a Técnico/a Sanitario/a	1.188,93	17.834,01	
Personal Mercantil Técnico no Titulado			
Director/a	1.751,50	26.272,53	
Jefe/a de División	1.480,97	22.214,50	
Jefe/a de Departamento	1.438,76	21.581,37	
Jefe/a de Sucursal / Encargado/a	1.438,76	21.581,37	
Segundo/a encargado/a	1.312,47	19.687,09	
Jefe/a de Sección	1.193,16	17.897,36	
Comercial	1.168,27	17.524,11	
Intérprete	1.125,98	16.889,74	
Cajero/a de tienda	1.084,72	16.270,86	
Dependiente/a	1.084,72	16.270,86	
Ayudante/a de dependiente/a	900,67	13.510,05	
Personal Administrativo y Técnico no Titulado			
Director/a	1.751,52	26.272,84	
Jefe/a de División	1.710,14	25.652,10	
Jefe/a Administrativo	1.689,52	25.342,82	
Jefe/a de Sección	1.310,07	19.651,00	

Contable	1.272,51	19.087,72	
Administrativo/a - Operador/a informático/a	1.125,98	16.889,74	
Personal de servicios y actividades auxiliares			
Dibujante/a	1.293,26	19.398,87	
Escaparatista/Coordinador-a de tienda	1.230,31	18.454,60	
Jefe/a de Sección de Servicios	1.188,93	17.834,01	
Profesional de Oficios Varios	1.146,69	17.200,42	
Jefe/a de Taller	1.146,69	17.200,42	
Ayudante/a de cortador/a	1.084,72	16.270,86	
Personal de Oficio de 1ª	1.021,79	15.326,89	
Personal de Oficio de 2ª	980,43	14.706,47	
Personal de Oficio de 3	900,67	13.510,05	
Uniformidad (art. 34 del CC):	215,85		
CONVENIO COLECTIVO (DOGV Num. 9510 / 12.01.2023)			
Este Convenio Colectivo ha sido sustituido por el de Comercio textil de la Comunidad valenciana, publicado en el DOGV Num. 9510 / 12.01.2023			